

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Solicitamos al Instituto Municipal de la Vivienda que, a través del área que corresponda, informe:

- Si ha cobrado algún cargo o enviado liquidación correspondiente al costo de adquisición del medidor de agua potable de forma adicional a la cuota mensual establecida a los beneficiarios del Plan Mi Suelo 315 lotes para vivienda.
- Si dicha posibilidad estaba prevista en el boleto de compraventa oportunamente suscripto o bajo qué marco legal se realizó.

(Exp. C.M. N° 10.714-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de  
RAFAELA**, a los veintisiete  
días del mes de marzo del año  
dos mil veinticinco \_\_\_\_\_



Abog. NICOLAS ABDALA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela